



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 00621

CONTRIBUYENTES RISE DEBERÁN REALIZAR EL PAGO DE SUS CUOTAS AL SRI MEDIANTE DÉBITOS AUTOMÁTICOS.

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000123, emitida por el Servicio de Rentas Internas -SRI-, en la cual se establece la obligatoriedad de efectuar los pagos de las obligaciones tributarias, mediante débito automático, a los contribuyentes que se encuentren sujetos al Régimen Impositivo Simplificado -RISE-, cuyos ingresos anuales fluctúen entre US\$ 40.001 y US\$ 60.000 (categorías 6 y 7).

Para tales efectos, los contribuyentes RISE tendrán hasta el 1 de junio de 2018 para aperturar, registrar y/o actualizar su(s) cuenta(s) bancaria(s) a través de internet o por medio de cualquiera de las ventanillas de atención al contribuyente de las Direcciones Zonales o Provinciales del SRI a nivel nacional.

Únicamente por causas debidamente justificadas o en casos de fuerza mayor o caso fortuito, los contribuyentes RISE podrán solicitarle al SRI la autorización para realizar el pago de sus cuotas mediante otro mecanismo de pago distinto al de débito automático, que en todo caso deberá ser de carácter electrónico.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador

